

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 308 DE 2020
(24 Septiembre)

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación el Instituto Superior de Educación Rural -ISER- de Pamplona, actualizado a la normativa vigente."

LA RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la actividad contractual del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que, el régimen jurídico de contratación aplicable al Instituto Superior de Educación Rural ISER es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Ley 019 de 2012, 1510 de 2013, así como los Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER en cumplimiento de las disposiciones establecidas a través de las Resoluciones No. 512 del 30 de diciembre 2016 adoptó el Manual de Contratación y derogo en su integridad la Resolución N° 236 de 30 de abril de 2012 y las demás Resoluciones que le sean contrarias.

Que, desde la adopción del Manual se han presentado varios cambios normativos en materia de contratación estatal, modificando los diferentes componentes de los procesos de contratación.

Que el 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015. "Manual de contratación". Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que en desarrollo de esta función, Colombia Compra Eficiente expidió los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación en la que indicó los parámetros que debían observar los manuales de contratación de las entidades estatales, señalando entre otros su articulación con el sistema de gestión de calidad.

 ISER	GESTION JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

Que el Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI. En su artículo 2.2.4.6.28 establece que el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Que conforme a lo anterior el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, requiere adoptar el manual de contratación a la normatividad vigente.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

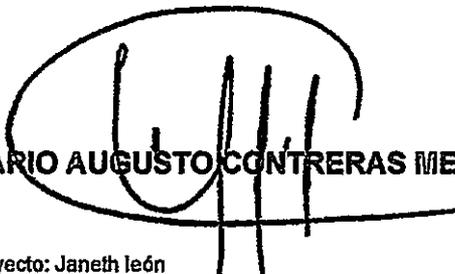
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de contratación del Instituto Superior de Educación Rural ISER, como instrumento guía y de base para la descripción de los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en toda la actividad contractual, cumplir con los lineamientos normativas contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige desde su expedición y deroga en su integridad la Resolución N° 512 de 30 de diciembre de 2016, así como las demás Resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Janeth León
Profesional Especializada de Gestión Jurídica